



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

LXIV legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



**ELIM ANTONIO AQUINO**

Comisión Instructora



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 02 de abril de 2019.

Oficio Núm.: 103/2019

Asunto: Se remite Dictamen.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES ILLESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 34 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, remito a usted el Dictamen aprobado por la Comisión Permanente Instructora, para que sea incluido en el Orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a el miércoles tres de abril del año en curso:

I. Dictamen por el que se ordena el archivo de los expedientes 128, 134, 137, 169, 204, 205, 245, 316, 317 y 333 del índice de la comisión permanente instructora, como asuntos total y definitivamente concluidos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

Presidenta



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE INSTRUCTORA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA



SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

## LXIV Legislatura Comisión Permanente Instructora

EXPEDIENTES: 128, 134, 137, 169,  
204, 205, 245, 316, 317 y 333

ASUNTO: DICTAMEN

### HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XX, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 34, 42, fracción XX, 64, 68, 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el presente **DICTAMEN POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 128, 134, 137, 169, 204, 205, 245, 316, 317 y 333 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2017, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen en Comisiones Unidas por las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia, de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado e Instructora, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide el Código de Procedimientos Administrativos de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; formándose el expediente 128 del índice de esta Comisión Instructora.

II. En Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2017, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen en Comisiones Unidas por las Comisiones Permanentes: Instructora y de Administración de Justicia, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XIV y XV del artículo 7, las fracciones VIII, IX y X y se recorre la subsecuente del artículo 21, y la fracción XI al artículo 22 recorriendo la subsecuente; se adiciona un último párrafo a los artículos 10, 11, 21, 22 y 68; se adiciona el artículo 51 Bis; se reforma el último párrafo del artículo 7; se reforma el primer párrafo del artículo 156; y se reforman los artículos 72 y 79, Todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; formándose el expediente 134 del índice de esta Comisión Instructora.

## LXIV Legislatura Comisión Permanente Instructora

III. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2017, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen en Comisiones Unidas por las Comisiones Permanentes: Instructora y de Administración de Justicia, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; formándose el expediente 137 del índice de esta Comisión Instructora.

IV. En Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2017, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen en Comisiones Unidas por las Comisiones Permanentes: Instructora y de Administración de Justicia, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República para que investigue las acusaciones del Maestro Wilfrido Raymundo López Vásquez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en contra de los demás integrantes del Tribunal Electoral por actos de corrupción y, en su caso inicie los procedimientos de remoción o sanción correspondientes; y el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Magistrado Wilfrido Raymundo López Vásquez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para que denuncie los actos de corrupción de los que tiene conocimiento en términos de la Ley de responsabilidades aplicable y coadyuve con el Senado de la República para las investigaciones correspondientes y en su caso, se apliquen las sanciones respectivas; formándose el expediente 169 del índice de esta Comisión Instructora.

V. En Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2017, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente Instructora para su estudio y dictamen el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Órgano Autónomo Constitucional "Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca" para que cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones constitucionales de dar publicidad a sus obligaciones de transparencia; formándose el expediente 204 del índice de esta Comisión.

VI. En Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2017, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente Instructora para su estudio y dictamen, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que en su carácter de

## LXIV Legislatura

### Comisión Permanente Instructora

sujetos obligados atiendan en tiempo y forma las obligaciones contenidas en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Oaxaca; formándose el expediente 205 del índice de esta Comisión.

VII. En Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2017, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen en Comisiones Unidas por las Comisiones Permanentes de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de Administración de Justicia e Instructora, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que realice las acciones necesarias con el objeto de determinar probables hechos de corrupción al interior de la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, Coordinación de Delegaciones de Gobierno y la Secretaría de Finanzas, respecto la gestión de obra pública municipal, realizando la investigación administrativa y de campo correspondiente, integrando el expediente respectivo y en su caso inicie las acciones legales que correspondan para determinar lo procedente, informando a esta legislatura las acciones iniciadas; formándose el expediente 245 del índice de esta Comisión Instructora.

VIII. En Sesión Ordinaria de fecha 01 de mayo de 2018, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen en Comisiones Unidas por las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia, e Instructora, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 37, Capítulo Segundo del Procedimiento de Juicio Político, de la Ley de Juicio Político del Estado de Oaxaca; formándose el expediente 316 del índice de esta Comisión Instructora.

IX. En Sesión Ordinaria de fecha 01 de mayo de 2018, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente Instructora para su estudio y dictamen, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para que informe y remita los Expedientes al Congreso del Estado, de los Ayuntamientos que hayan incumplido con resoluciones de recursos de revisión para el inicio de responsabilidad correspondiente; formándose el expediente 317 del índice de esta Comisión.

## LXIV Legislatura

### Comisión Permanente Instructora

X. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2018, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen en Comisiones Unidas por las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia, Instructora y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 8 fracción primera, recorriéndose en su orden las subsecuentes; 9, 30 párrafo segundo, 62, 67 párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; formándose el expediente 333 del índice de esta Comisión Instructora.

XI. Mediante oficio NÚM./EZL/LXIV/130/2019 de 28 de marzo de 2019, la diputada Elisa Zepeda Lagunas, Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia informó que en sesión ordinaria de la Comisión que preside, celebrada el 12 de febrero de 2019, declaró precluido y ordenó el archivo de todos los expedientes que no se encontraban en el supuesto de excepción que establece el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso.

XII. Mediante oficio LXIV/CPVOSFE/0048/2019, de 28 de marzo de 2019, el diputado Horacio Sosa Villavicencio, Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización informó que en sesión ordinaria de la Comisión que preside, celebrada el 14 de marzo de 2019, se acordó aprobar un dictamen que declara la preclusión y archivo de los expedientes que quedaron pendientes de resolver en la LXIII Legislatura, dentro de los cuales se encuentran los expedientes que fueron turnados en comisiones unidas, con la Comisión Instructora.

### CONSIDERACIONES

**Primero.** El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**Segundo.** Esta Comisión resulta competente para dictaminar de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Oaxaca, 34, 38 y 42 fracción XX del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

## LXIV Legislatura Comisión Permanente Instructora

**Tercero.** Por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, esta Dictaminadora decidió acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

**Cuarto.** De la revisión a los expedientes ya citados, se desprende que se trata de asuntos turnados para su atención a la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo Constitucional concluyó el 13 de noviembre de 2018 quedando pendiente de dictaminarse, por lo tanto con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado que a la letra dice:

*ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

*Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.*

*No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:*

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.*
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. Por acuerdo de la Jucopo.*

Esta dictaminadora concluye que ninguno de los asuntos contenidos en los expedientes que se analizan, se ubican en los supuestos que contemplan los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 del citado Reglamento, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y

## LXIV Legislatura Comisión Permanente Instructora

ordenar el archivo de los asuntos como concluidos, toda vez que fueron planteados en la legislatura anterior, sin que se haya emitido algún acuerdo o dictamen al respecto, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente determinan procedente ordenar el archivo definitivo de los expedientes 128, 134, 137, 169, 204, 205, 245, 316, 317 y 333 turnados a la Comisión Permanente Instructora durante la Sexagésima Tercera Legislatura del índice de la Comisión Instructora.

Por lo expuesto y fundado, se estima procedente la aprobación del siguiente:

### DICTAMEN

LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ESTIMA PROCEDENTE DECLARAR LA PRECLUSIÓN Y ORDENAR EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 128, 134, 137, 169, 204, 205, 245, 316, 317 y 333 TURNADOS A LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA EN LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL; COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

En consecuencia, esta Comisión Permanente Instructora, somete a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo de los expedientes 128, 134, 137, 169, 204, 205, 245, 316, 317 y 333 turnados a la Comisión Permanente Instructora en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional; como asuntos total y definitivamente concluidos.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo  
LXIV legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

## LXIV Legislatura

### Comisión Permanente Instructora

**Segundo.** Glósese copia del presente acuerdo a cada uno de los expedientes 128, 134, 137, 169, 204, 205, 245, 316, 317 y 333 del índice de la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, para los efectos legales correspondientes.

Dictamen aprobado en la Sala de Juntas del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

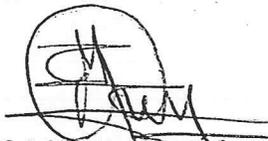


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE INSTRUCTORA

#### COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA



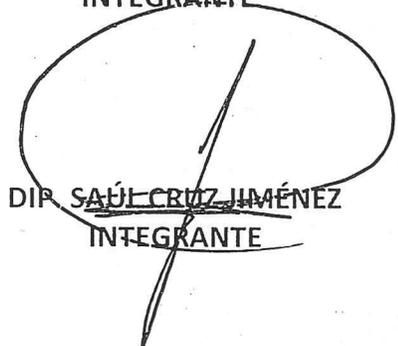
DIP. ELIM ANTONIO AQUINO  
PRESIDENTA



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR  
INTEGRANTE

DIP. MARIA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ  
INTEGRANTE



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE